

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Calle Edison, 4
28006, Madrid.

22 de enero de 2014

Hecho relevante

Muy Sres. nuestros,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, para su puesta a disposición del público como hecho relevante Grupo Ezentis, S.A (en adelante “**Ezentis**” y/o la “**Sociedad**”) comunica que en relación con las comunicaciones de hecho relevante publicadas el 5 de enero de 2012 (núm. 156097 y 156125), relativas al pacto parasocial otorgado el 4 de enero de 2012 entre el Presidente y directivos de Ezentis, y de 12 de marzo y 4 de diciembre de 2013 (núm. 183619 y 196478) relativos a la ampliación del número de suscriptores del pacto, la Sociedad ha tenido conocimiento de que los accionistas que a continuación se detallan han suscrito sendas cartas de adhesión al pacto parasocial lo que supone una modificación del mismo en relación con el número de suscriptores y derechos de voto, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Número de acciones
Inversiones Ibersuizas, S.A.	4.367.410
Eralan Inversiones, S.L.	12.690.355

La sindicación comprende un total de 35.409.344 acciones de Ezentis que representan un 22,666 % de su capital social.

Asimismo, la Sociedad ha tenido conocimiento que el accionista Inversiones Ibersuizas, S.A. ha asumido un compromiso que condiciona la transmisión de las acciones.

Al suponer una restricción a la libre transmisibilidad de las acciones de Ezentis, constituye un pacto parasocial en el sentido del artículo 530 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”), por lo que se procede a comunicarlo y a publicar la correspondiente cláusula (idéntica para ambos accionistas) de conformidad con lo previsto en el artículo 531 de la LSC (Cfr. Anexo I).

En todos los demás aspectos permanece inalterado el mencionado pacto de sindicación.

ANEXO I

CLÁUSULA QUE RESTRINGE O CONDICIONA LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LAS ACCIONES

“IBERSUIZAS se compromete a respetar las siguientes reglas únicamente para la transmisión de las Acciones a mercado:

-No transmitir las Acciones en el mercado el mismo día en que la cotización de EZENTIS estuviera cayendo más de un cinco por ciento (5%).

-No transmitir en el mismo mes más de un veinte por ciento (20%) de las Acciones.

-No transmitir las Acciones cuando con dicha transmisión en cuestión se estuviera superando el quince por ciento (15%) del volumen del día en el momento en que tuviera lugar la operación de venta.”